

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

CONSIDERANDO

Las prestaciones alimentarias regulares del programa sae (servicio alimentario escolar) implementadas en el distrito de Salliqueló y,

Que la alimentación es sumamente importante para la vida de cada persona ya que aporta los **nutrientes** necesarios para **crecer**, condiciona la **salud** y tiene impacto sobre el **rendimiento escolar**;

Que el servicio alimentario escolar (sae) está dirigido a todos los niños y adolescentes escolarizados en escuelas públicas de la provincia de Buenos Aires; principalmente aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.-

Que la mayoría de las instituciones educativas de nuestro distrito prestan el servicio alimentario escolar;

Que a partir del mes de septiembre de 2023 se establecieron aumento de valores en las prestaciones sae;

Que los nuevos valores vigentes pasaron a ser:

- desayuno-merienda: \$142 diarios por cupo;
- comedor: \$ 345, 20 diarios por cupo;
- albergues y residencias: \$ 974,40;
- desayuno-merienda para patologías: \$ 205,30 diarios por cupo;
- comedor para patologías: \$ 394,15 diarios por cupo;

Que dichos valores son insuficientes para la prestación debido a la alta inflación mensual;

Honorable Concejo Deliberante

Que las sumas establecidas para la prestación repercute directamente en la calidad de alimentos que se ofrece a los niños y adolescentes"

Que la ineficiencia alimentaria referida genera inconvenientes alimentarios en las instituciones educativas del distrito;

Que tal problemática afecta la continuidad de la matrícula en escuelas del partido de Salliqueló;

Que familias del distrito se encuentran en condiciones alimentarias vulnerables;

Que es responsabilidad de la dirección general de cultura y educación de la provincia de Buenos Aires garantizar el derecho de la alimentación en las instituciones educativas del distrito de Salliqueló, como asimismo en las de los demás distritos bonaerenses;

Que según el informe técnico del mes de septiembre de 2023 del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), las variaciones de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total resultaron de 146,4% y 137,7%, en términos interanuales, y acumulan en el año incrementos de 94,4% y 86,7%, respectivamente

Que el aumento real de precios de los productos de la canasta básica alimentaria es superior al índice inflacionario establecido por el INDEC;

Que es imprescindible instar a autoridades provinciales a intervenir de forma inmediata a efectos de establecer valores reales en la prestación del servicio alimentario escolar.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 1°: trasládese al gobernador de la provincia de buenos aires sr. axel kicillof la preocupación del honorable concejo deliberante de salliqueló respecto a la prestación actual del servicio alimentario escolar.-

ARTÍCULO 2°: solicítese a la dirección general de cultura y educación de la provincia de buenos aires, actualice los valores presupuestarios del sae de forma mensual conforme a precios reales de insumos alimentarios.-

ARTÍCULO 3°: envíese copia de la presente al gobernador de la provincia de bs. as. sr. axel kicillof y a la dirección general de cultura y educación de la provincia de buenos aires.-

ARTÍCULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Dada en la sala de situaciones del honorable concejo deliberante a los 09 días del mes de noviembre de 2023

RESOLUCION N° 07-23



RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Polo de As
SALLIQUELÓ



ARIEL SUCCURRO
PRESIDENTE HCD